

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACION
Santurce, Puerto Rico

3 de marzo de 1994

RESOLUCION JPE-94-053

**EXIMIENDO A LA COMPAÑIA DE FOMENTO INDUSTRIAL
Y A LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO
HOTELERO DE PRESENTAR CONSULTA PARA
LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDADES
A LA COMPAÑIA DE
TURISMO**

La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico y la Corporación de Desarrollo Hotelero, mediante comunicación fechada a 14 de febrero de 1994, solicitan a la Junta de Planificación se le exima de someter consultas para los fines de transferir los Hoteles: El Convento, Caribe Hilton, Ponce Hilton, Mayagüez Hilton, La Concha, Condado Beach y el Centro de Convenciones a la Compañía de Turismo.

Dicha solicitud se fundamenta en los siguientes hechos:

1. La Compañía endosa la transferencia.
2. Las facilidades fueron construidas con las debidas autorizaciones.
3. Los usos autorizados se mantendrán.
4. La política pública con relación a estas propiedades ya ha sido definida por el Ejecutivo.
5. Facilitará la ejecución de un compromiso programático de nuestra administración.
6. Cualquier dilación podría poner en peligro las gestiones de venta.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que el interés público envuelto en este asunto justifica el eximir de las disposiciones reglamentarias vigentes aplicables a este tipo de transacción y conforme a las facultades que le confiere la Ley de esta Junta de Planificación en su reunión del 3 de noviembre de 1994, **EXIME** a la Corporación de Desarrollo Hotelero y a la Compañía de Fomento Industrial a someter consultas con el fin de transferir las propiedades de los Hoteles El Convento, Caribe Hilton, Ponce Hilton, Mayagüez Hilton, La Concha, Condado Beach y el Centro de Convenciones, a la Compañía de Turismo, tanto ante la Junta de Planificación como a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE). Cualquier transacción de estas propiedades se presentará directamente al Registro de la Propiedad con copia de esta Resolución.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

Continuación: RESOLUCION JPE-94-053

DISPONIENDOSE, que futuras transacciones de estas y otras propiedades deberán presentar consulta conforme a la reglamentación vigente, ante la Junta de Planificación o la Administración de Reglamentos y Permisos según corresponda.


NORMA E. BURGOS ANDUJAR
Presidenta

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 3 de marzo de 1994, y para uso general y para su conocimiento y acción pertinente archivo en autos y le notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy

MAR 14 1994


LUIS FRIAS TABOAS
Secretario



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION